



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 118-2017-MDS

Socabaya, 01 de setiembre de 2017

VISTO

El Oficio N° 24-2017-SITRAMUN-OBRREROS-MDS, presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya con Registro N° 11737-2017; la Resolución de Alcaldía N° 117-2017-MDS; el Memorando N° 193-2017-MDS/A-GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; entendiéndose dicha autonomía como la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Sub Directoral N° 896-07-CGRA/GRTPE-DPSC-SDNC-AREQ, la Sub dirección de Negociaciones Colectivas de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo dispone que en atención al pedido de los servidores sindicalizados del SITRAMUN Obrero de la Municipalidad "...Estese al Decreto Sub Directoral N° 603-2017-GRA/GRTPE-DPSC-SDNC-AREQ", del cual se puede apreciar que se decreta: "... cursar invitación a la Municipalidad Distrital de Socabaya, a efecto de llevar a cabo una diligencia de Conciliación, con el objeto de evitar que se genere un nuevo conflicto laboral y buscar una solución pacífica..."; al respecto se debe tener presente que con fecha 25 de abril de 2017 se citó a la Municipalidad Distrital de Socabaya representada por la Unidad de Recursos Humanos para la audiencia de Conciliación en la Sub Dirección de Negociación Colectiva; en tal sentido, quedó abierta la posibilidad de conciliar nuevamente, debiendo tenerse en consideración si los puntos a negociar ya han sido tratados o no por una instancia superior.

Que, el pedido de los miembros del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya radica en el deseo de realizar una negociación colectiva con la Entidad contenida en el proyecto para el Año 2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2017-MDS, se deja establecido que la negociación colectiva en materia no económica ya ha sido considerada en la negociación colectiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 093-2016-MDS, de fecha 04 de mayo de 2016; precisando que el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 093-2016-MDS, da por concluida la Negociación Colectiva solo en lo referente a los acuerdos en materia no económica, quedando pendientes los acuerdos en materia económica; y a su vez estableciendo que las prohibiciones de negociar incrementos remunerativos establecidas en las Leyes de Presupuesto al haber sido declaradas inconstitucionales, no son aplicables y en consecuencia queda expedito el derecho de negociación colectiva en materia económica.

Que, de conformidad con el artículo 71° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Comisión Negociadora debe estar compuesta de hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados y en el caso de la Entidad, se establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo de representantes de los servidores civiles.





Que, dado que el Sindicato de Obreros Municipales de esta entidad tiene afiliados a 38 trabajadores, la comisión negociadora debe estar compuesta por tres (03) representantes de ellos, por tal motivo, al haber propuesto a cinco representantes corresponde reconocer a los tres representantes que encabezan la lista como titulares y a los demás como suplentes.

Que, para el caso de los representantes de la Entidad para la conformación de la Comisión Negociadora, la Gerencia Municipal propone a los representantes.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para la Negociación Colectiva de las demandas en materia económica con el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Representantes del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Socabaya

Titulares:

- Daniel Huarca Carpio
- María Elena Begazo Condori
- María Inés Ccapa Campo

Suplentes:

- Edwin Revilla Revilla
- Maribel Jenny Ramos Cano

Representantes de la Municipalidad Distrital de Socabaya

Titulares:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Gerente de Administración Tributaria

Suplentes:

- Jefe de la Oficina de Administración
- Gerente de Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a los miembros designados de la Municipalidad y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Alexi G. Rivera Cano
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE